



DECRETO N° 1384  
TEMUCO, 30 SET. 2015  
**VISTOS:**

- 1.- La visita inspectiva y respaldo fotográfico del de los Inspectores de Unidad de Patentes Comerciales, a la dirección comercial.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores..
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 5.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no se encuentra realizando actividad comercial. El cual se encuentra acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada al contribuyente que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CASTILLO GALLARDO JOSE.  
Rut :

Patente

Rol : 2-70234  
Clasificación : KIOSKO SUPLEM. CON IMPTO.  
Actividad Económica : KIOSKO DIARIOS REVISTAS  
Dirección Comercial : DREVES X OHIGGINS

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

950622

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)